



AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

_____ **Hermenegildo Felipe Fanjul Viña, Secretario General del Ayuntamiento de Siero**

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de marzo de dos mil seis, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

URBANISMO

PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

13º.- EXPTE. 242P101Z.- CONSTRUCCIONES PAULINO S.A. ESTUDIO DE DETALLE DE LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS 5 Y 6 DEL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE LUGONES.

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del Estudio de Detalle, que afecta a las parcelas catastrales 2395025, 2395024, 2390526 y 2395091, incluidas en las Unidades Homogéneas 5/CP-5ª/NC y 6/CC-5ª/NC, del Suelo Urbano Consolidado de Lugones; promovido por CONSTRUCCIONES PAULINO, S.A. y suscrito por el Arquitecto D. Pablo Emilio Menéndez Martínez.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera.- **La Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Siero, en sesión celebrada **el día 13 de diciembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle** anteriormente referenciado y someterlo a información pública en la forma legalmente establecida.

Segunda.- La aprobación inicial se condicionaba a que, con carácter previo a la aprobación definitiva se subsanasen las siguientes deficiencias:

“**1ª.- La presentación de la documentación requerida en el informe jurídico de fecha 13 de Diciembre de 2005, cuya copia se adjunta, y particularmente:**

La necesidad de aportar copia de escrituras de propiedad y certificaciones catastrales correspondientes a las parcelas incluidas en el ámbito del presente Estudio de Detalle.

2º.- Deberán asumirse por el promotor, en cumplimiento de las condiciones impuestas en el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal, con fecha 2 de Diciembre de 2005, a cuyos efectos, se adjuntará, copia del informe al presente acuerdo.”

Tercera.- En cumplimiento de lo acordado el expediente se sometió a información pública por espacio de un mes, mediante anuncios publicados en el diario La Nueva España de Oviedo, de fecha 11 de enero de 2006, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 de febrero de 2006 y en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial de Pola de Siero y en el de la Tenencia de Alcaldía de Lugones.

Cuarta.- Durante el período de información pública no se ha producido ninguna reclamación.

Quinta.- Según los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente han sido subsanadas las deficiencias puestas de manifiesto en el acuerdo de aprobación





AYUNTAMIENTO DE SIERO
(ASTURIAS)

N.º Ref.: ACTAS/yf
Pleno 30-3-2006.13º
Rº: Urbanismo

— inicial, debiendo no obstante modificarse los datos obrantes inicialmente en el Estudio de Detalle, en cuanto a las parcelas catastrales incluidas en su ámbito que son tres, concretamente las parcelas catastrales números 2395024, 2395025, y 2395026 (y no cuatro como inicialmente se recogía en el documento de aprobación inicial).

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 21 de marzo de 2006.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, que afecta a las parcelas catastrales 2395025, 2395024, 2390526 y 2395091, incluidas en las Unidades Homogéneas 5/CP-5ª/NC y 6/CC-5ª/NC, del Suelo Urbano Consolidado de Lugones; promovido por CONSTRUCCIONES PAULINO, S.A. y suscrito por el Arquitecto D. Pablo Emilio Menéndez Martínez, debiendo entenderse rectificado el contenido del mismo en cuanto a que las parcelas catastrales incluidas en su ámbito son tres, concretamente las números 2395025, 2395024, 2390526 (y no cuatro como inicialmente se recogía en el expediente).

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, el acuerdo de aprobación definitiva, así como en su caso, las ordenanzas o normas urbanísticas en él contenidas.

Tercero: Remitir a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de Asturias, dos ejemplares del Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciados con los planos correspondientes.

Cuarto: Notificar personalmente a todos los interesados el acuerdo de aprobación, con el ofrecimiento de los recursos pertinentes."

Y para que así conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, expido y firmo la presente certificación, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Pola de Siero a doce de abril de dos mil seis.

Vº Bº
El Alcalde

